

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00194, indicándose que, se allegó respuesta de la oficina de talento humano de la Alcaldía, indicando la improcedencia de la medida cautelar comunicada. De igual forma se recibió respuesta del Banco de Bogotá. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

AUTO SUSTANTIVO No. 449
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00194
DEMANDANTE: WILLIAM OROZCO LONDOÑO
DEMANDADO: SANDRA LILIANA OSPINA ALZATE

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO, el oficio THU-OFI-315 proveniente de la oficina de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Chinchiná, Caldas, en el que se comunica la improcedencia de la medida cautelar comunicada.

De igual forma se dispone agrega y poner en conocimiento la respuesta del Banco de Bogotá en la que se informa el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ffe30c46f4aa86b1b75ab1fb78facf11996b146225e3aad2b1267719238a461**

Documento generado en 20/10/2023 01:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>